

1-1-2016

# La rendición de cuentas como mecanismo de mitigación de la corrupción en las campañas electorales

Diego Fabián Jiménez Gómez

Christian Camilo Calvo Álvarez

Follow this and additional works at: [https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria\\_publica](https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica)

---

## Citación recomendada

Jiménez Gómez, D. F., & Calvo Álvarez, C. C. (2016). La rendición de cuentas como mecanismo de mitigación de la corrupción en las campañas electorales. Retrieved from [https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria\\_publica/612](https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/612)

This Trabajo de grado - Pregrado is brought to you for free and open access by the Facultad de Ciencias Administrativas y Contables at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Contaduría Pública by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact [ciencia@lasalle.edu.co](mailto:ciencia@lasalle.edu.co).

# **LA RENDICION DE CUENTAS COMO MECANISMO DE MITIGACION DE LA CORRUPCION EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES**

Diego Fabián Jiménez Gómez  
Christian Camilo Calvo Álvarez

## **RESUMEN**

La corrupción es uno de los flagelos más importantes de las sociedades actuales, en la medida que permea distintos ámbitos públicos y privados, entre ellos las campañas electorales. Este artículo tiene como propósito caracterizar el fenómeno de la corrupción, así como exponer los impactos que esta tiene sobre las campañas electorales en Colombia, para finalmente proponer unas medidas que mitiguen este fenómeno en las mismas.

El desarrollo se ha dado a partir de la consulta de fuentes secundarias, las cuales han brindado bases para sustentar la relación entre el ejercicio de la rendición de cuentas y su influencia en la corrupción y su percepción en general. La metodología utilizada permitió analizar la relación existente entre las variables corrupción y rendición de cuentas; para ello, se hizo necesario acudir al enfoque cuantitativo y plantear un diseño descriptivo correlacional. Las recomendaciones derivadas del análisis pretenden establecer un marco de acción que mitigue este fenómeno analizado.

## INTRODUCCION

La corrupción es uno de los flagelos más importantes de las sociedades actuales, en la medida que permea distintos ámbitos públicos y privados. Este artículo tiene como propósito caracterizar el fenómeno de la corrupción, así como exponer los impactos que esta tiene sobre las campañas electorales en Colombia, y como el ejercicio de la rendición de cuentas es una medida efectiva para la mitigación de este fenómeno.

El tema de la corrupción ha sido objeto de múltiples estudios, los cuales desde su conocimiento han tenido sus diferentes apreciaciones y se ha generado debate a raíz de las diferentes percepciones que la gente tiene sobre este tema. En el presente artículo se analizará este aspecto tan importante como es la corrupción, su impacto y como por medio de la rendición de cuentas se puede llegar a mitigar; de igual forma se tendrán en cuenta los controles que se llevaban previos a la ley (Introducir ley de rendición de cuentas en campañas electorales) y que control se generaba.

El desarrollo de la investigación, tiene como objetivo buscar un enfoque más claro en los tipos de estrategias para poder mitigar la corrupción y reflexionar más sobre el concepto de rendición de cuentas y como esto podrá sugerir las directrices para mitigar la corrupción, y como se puede retroalimentar todo proceso social en pro del bienestar de la gente, así como identificar los principales factores de la corrupción en las campañas políticas y su impacto en la rendición de cuentas.

El presente es un estudio de enfoque cuantitativo y posee un diseño descriptivo-correlacionar pues trata de medir el grado de relación existente entre las variables corrupción y el ejercicio de rendición de cuentas, así como su incidencia en un periodo de tiempo y ubicación geográfica específica, para la cual se tomarán como sujetos de estudio los partidos políticos que participaron en campañas electorales en el lapso del 2008 al 2015 en Colombia. Para recolectar la información necesaria se acudió a las fuentes secundarias, específicamente literatura que retrata la realidad de la corrupción a nivel nacional e internacional. En el contexto nacional la incidencia de la corrupción en las colectividades políticas tradicionales y no tradicionales, es la materia prima de la realización del estudio.

Esta investigación pretende hacer un análisis del problema de la corrupción en las campañas electorales durante un periodo determinado de la historia electoral colombiana, analizando los riesgos inherentes al campo económico público y privado. Se proyecta hacer un ejercicio reflexivo sobre la corrupción y su mitigación en el proceso de rendición de cuentas establecido por el estado colombiano, con el fin de hacer un llamado reflexivo a los diferentes sectores políticos para que estos hechos no se repitan en próximas campañas.

## **DOS MÁS DOS, TRES Y UN SALTO A LEY**

### ***Una mirada a la definición de corrupción***

Según Luna, (2014) la palabra corrupción significa algo arruinado, defectuoso, degradado o viciado. Significa algo que “ha sido desviado hacia una forma inferior o peor”.

La corrupción política ha existido desde los orígenes de la política mucho antes de que se fundara el estado moderno, el código de Hammurabi contenía principios similares que diferenciaban lo correcto de lo inaceptable en la conducta de los funcionarios públicos. Los principios se basan en Aristóteles y en otros filósofos republicanos que tiempo después proclamarían que solo los mejores hombres deberían encargarse de la cosa política. (Ulloa, 1994, pág. 1)

La corrupción propiamente dicha es un concepto muy amplio que abarca muchas perspectivas para ser estudiado. Aunque cualquier tipo de corrupción es notablemente perjudicial, es la corrupción política la que nos atañe en este estudio. Valdés, (1996) brinda una definición acerca de esta afirmando: “*La corrupción política es el abuso de poder público o de cualquier clase, que sea utilizado para sacar un provecho específico; de la corrupción subyacen otro tipo de prácticas tipificadas como: delictivas, el clientelismo, el tráfico de influencias*” la falta de alternancia en los sistemas de gobierno, entre otras.

La corrupción, como se ha definido es un abuso del poder público que busca ciertas ventajas sobre los demás miembros de la sociedad, pero esta corrupción no solo llega a darse como tal desde uno o un grupo de funcionarios sino en el desarrollo de actividades que desempeña el estado (Njaim, s,f)

Según Misas (2005), *“un acto de corrupción reúne las siguientes características: violación de un deber posicional dentro de un sistema normativo que sirve de referencia, orientado a recibir un beneficio extra posicional que constituye ganancia económica en un marco de discreción”* (Saiz, Mantilla, & Cardenas, 2011); pero en el acto de corrupción se evidencian más elementos que no solo están enmarcados hacia una ganancia económica, pues puede existir interés político que se encuentra muy relacionado con el poder.

En conclusión, la corrupción es uno de los fenómenos más lesivos para los Estados modernos porque afecta de manera negativa los niveles de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a los ciudadanos, esta se presenta porque existe un mercado en el que se puede desarrollar. Existen agentes demandantes y oferentes de corrupción que obtienen ganancias por las transacciones de las que participan (Ministerio del interior y de justicia , 2011)

### **Elementos esenciales**

Estos elementos son aquellas cualidades sin las cuales la corrupción dispararía en otro tipo de conducta, como lo son:

- a) Intercambio en el mercado político.
- b) Partes que tienen la capacidad de entender las posibles consecuencias de sus actos.
- c) Conocimiento en ambas partes de que sus actos están en contra de los valores que sostienen la sociedad a la cual pertenecen. Este elemento requiere mayor aclaración, puesto que los valores de una sociedad dependen de múltiples consideraciones, pero para el propósito de este elemento, la noción de estar transgrediendo las normas que sostienen el sistema y que están implícitamente aprobadas por la mayoría, puede tipificar la esencia del mismo. (Ulloa, 1994, pág. 3 y 4)

Con base en un estudio anual que realiza la ONG Transparency International, se muestra un índice de Percepción de la Corrupción, el cual analiza a un total de 174 países para elaborar un listado y así evidenciar los países con mayor índice de corrupción son los que se encuentran en lo más alto de la tabla y seguido los menos corruptos. Este estudio se mostrará en las siguientes tablas.

Tabla 1. Países con menor índice de corrupción.

Países con mayor índice de corrupción				
RANK	COUNTRY	2014 SCORE	2013 SCORE	2012 SCORE
166	Eritrea	18	20	25
166	Libya	18	15	21
166	Uzbekistan	18	17	17
169	Turkmenistan	17	17	17
170	Iraq	16	16	18
171	South Sudan	15	14	#N/A
172	Afghanistan	12	8	8
173	Sudan	11	11	13
174	Korea (North)	8	8	8
174	Somalia	8	8	8

Fuente: International, (2014)

Tabla 2. Países con mayor índice de corrupción.

Países con menor índice de corrupción				
RANK	COUNTRY	2014 SCORE	2013 SCORE	2012 SCORE
1	Denmark	92	91	90
2	New Zealand	91	91	90
3	Finland	89	89	90
4	Sweden	87	89	88
5	Norway	86	86	85
6	Switzerland	86	85	86
7	Singapore	84	86	87
8	Netherlands	83	83	84
9	Luxembourg	82	80	80
10	Canada	81	81	84

Fuente: International, (2014)

Dentro de los países más corruptos, Eritrea está ubicado en el primer puesto desde el año 2012, como se muestra en la tabla anterior este país tiene un índice de pobreza alto como lo refiere el periódico de España 20minutos, (2015), en el cual se menciona que “*Al nacer, el eritreo será arrojado en el 70% de los casos a una vida de miseria y pasará hambre la mitad de las veces, menos del 50% podrá ir al colegio y cuando llegan a la pubertad sea del sexo que sea debiera estar en el servicio militar y no tienen ninguna clase de derechos*” esto ultimo que afirman demuestra en gran manera la corrupcion politica que hay en este país. Mientras que Somalia aunque ocupa el último puesto en este ranking se evidencia la corrupción al tener un gobierno socialista que se ha cerrado a todos los temas comerciales y políticos con el resto del mundo, en la violencia indiscriminada que se presenta dentro del mismo y también el PIB per cápita es un muy buen indicador de la calidad de vida de los habitantes de un país, en este caso el PIB per cápita de Somalia en 2014, fue de 408€ euros, es decir sus habitantes tienen un bajísimo nivel de vida.

En el otro extremo encontramos a Dinamarca en uno de los informes de Transparencia Internacional sobre el estado de corrupción en los países de todo el mundo para 2014, donde se coloca a Dinamarca en la cúspide, de igual forma Uruguay aparece como el país menos corrupto de Latinoamérica.

*“Dinamarca, es el país más “limpio” del mundo, seguido de cerca por Finlandia y Nueva Zelanda, y según los observadores ello obedece en primer término “a que la picaresca no forma parte de la idiosincrasia escandinava”, algo que en términos rioplatenses equivaldría a que no tienen “viveza criolla”.” (La Red 21 Mundo, 2013)*

Algo destacable dentro de los daneses es que ellos cumplen con sus obligaciones fiscales de forma voluntaria, ya que saben de ante mano que esto será utilizado en pro de su bienestar y el de sus compatriotas, y que la administración no busca fines personales, los fines colectivos son de gran importancia dentro de su sociedad, de igual forma los actos que atenten de forma impropia contra su sistema político son duramente castigados, y no dejaran pasar por alto sin importar que o quienes los hayan realizado, también es de resaltar que el sistema educativo es gratuito para sus habitantes y que la enseñanza es de buena calidad y no dependerá del lugar donde la estén recibiendo.

*“Éste índice clasifica a los países puntuándolos de 0 (percepción de altos niveles de corrupción) a 100 (percepción de muy bajos niveles de corrupción) en función de la percepción de corrupción del sector público que tienen sus habitantes.” (Expansión Datos Macro, 2015)*

Enfocada la problemática nacional, Colombia estuvo ubicada en el puesto 94 de esta lista de 174 países:

Tabla 3. Ubicación de Colombia en la lista de países corruptos,

Ubicación de Colombia en la lista				
RANK	COUNTRY	2014 SCORE	2013 SCORE	2012 SCORE
85	Peru	38	38	38
85	Trinidad y Tobago	38	38	39
94	Colombiano	37	36	36

Fuente: International, (2014)

*“Para Transparencia Internacional, el problema sigue siendo alarmante en esta nación. Y considera que la lentitud de la Justicia para castigar a los corruptos y las repetitivas prácticas de abuso del poder en todos los niveles del sector público se reflejan en la pobre calificación del país en este Índice de Percepción de Corrupción”.* (Redacción Política y efe, 2013)

En el caso de Colombia la corrupción tiene un significado aun mayor que en otros países, por la sencilla razón de que entre nosotros el buen gobierno está afectado, por lo menos, por otros tres factores que no son tan comunes o que no se dan con igual dramatismo que en otros países, los cuales son mencionados por Ulloa (1994, pág. XIX) de la siguiente forma:

- a) El narcotráfico y su secuela de corrupción, violencia y terrorismo.
- b) La violencia de los grupos guerrilleros que no han querido incorporarse a la vida civil, no obstante, las generosas ofertas que el gobierno y sociedad les han brindado.
- c) La ineficacia del sistema de administración de justicia, todavía congestionada, ineficaz, también con problemas de corrupción, a pesar de los inmensos esfuerzos realizados por las últimas administraciones para modernizarlo y fortalecerlo.

Aunque estos factores permean el país también se han implementado diferentes mecanismos, para luchar contra la corrupción, estos se han visto aminorados por las masas corruptas que son muchas, puede que exista un Estatuto Anticorrupción pero este se ha visto vulnerado en varias ocasiones y no ha sido tan efectivo como se determinó en primera instancia cuando se creó, muchos de los problemas de corrupción vistos están hasta el momento impunes, en un llamado que hizo, la Directora Ejecutiva de Transparencia por Colombia, *“Mientras continuemos viendo que hay justicia dilatoria para los corruptos y que los niveles de sanción no son coherentes con el gran daño social y económico, la percepción de corrupción no va a disminuir”* (Redacción política, 2013). Además de esto ella recalca que *“El sector privado tiene una inmensa responsabilidad en el problema de la corrupción; en temas como la financiación de campañas políticas, donde lamentablemente se encuentra la génesis de la corrupción, los empresarios tienen que comenzar a ser más transparentes, contar a quiénes financian y bajo qué condiciones”* (La FM, 2013).

De igual forma dentro de este escalafón internacional, también encontramos a dos países muy cercanos a Colombia los cuales son los más corruptos de latino américa *“Venezuela y Paraguay siguen siendo percibidos como los países más corruptos de América Latina, mientras Uruguay y*



Chile son vistos como los líderes en transparencia, según un informe de la ONG alemana Transparencia Internacional” (Redacción Política y efe, 2013)

### **Tipos de corrupción**

Si bien este apartado pretende presentar los tipos de corrupción existentes, es muy variable encontrar o tratar de encasillar un único tipo de corrupción política porque puede que no se mantenga con las mismas características siempre o a dichas características se le añadan otras. Aunque según Soriano (2011) “Los estudiosos de la corrupción política suelen citar la clasificación ya clásica de Heidenheimer, que distinguía tres tipos: corrupción blanca, gris y negra. La Corrupción blanca es la consentida o admitida por la sociedad; corrupción gris es la que unos consienten y otros rechazan; corrupción negra es la que todos rechazan”. Es por esto que refiere que esta tipología tiene éxito ya que, indica en primera instancia es difícil separa tipos claros en el concepto y segundo la corrupción siempre ha de tener un sentido dinámico en función de la percepción social que tenga cada persona.

Pero Soriano, (2011), no se detiene solo en la anterior tipología y enuncia lo que el llama “tipologías cerradas”, las cuales aclara que pueden cruzarse muchas veces, por que es difícil separar una de la otra, por que las fronteras no estan claras, puesto que puede ser el individuo , el grupo o la institucion quienes se beneficien de la corrupción; estas son:

- *Corrupción individual o privada:* esta se encuentra perpetrada por un individuo o un grupo.
- *Corrupción institucional o pública:* en estas se realizan prácticas que beneficien a dicha institución u organismo interesado.
- *Corrupción jurídica:* incluida y sancionada por normas jurídicas directamente.
- *Corrupción moral:* esta es sancionada según concepciones ético – sociales dominantes; basada principalmente en normas de derecho.

## Las campañas electorales como objetivo potencial de la corrupción

Las campañas electorales son definidas como el conjunto de decisiones, estratégicas para conseguir los votos de los ciudadanos; en esta intervienen como actores directos los candidatos, los partidos y los asesores quienes analiza sus acciones pasadas, presentando sus estrategias presentes y sus intenciones futuras para “intentar convencer a las audiencias de que tomen un tipo de decisión en lugar de otra” (Martinez, 2008)

Martinez, (2008) refiere que una campaña electoral sirve como herramienta de control de doble dirección: de los ciudadanos hacia los políticos y viceversa. También es un instrumento de publicidad para que los políticos den a conocer sus propuestas e ideales.

Según la Ley 1475 del 2011, las fuentes de financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos se da a través de:

- *cuotas de sus afiliados conforme a los estatutos que tengan*
- *contribuciones, donaciones y créditos en dinero o en especie de afiliados o particulares,*
- *a través de créditos obtenidos en entidades financieras*
- *os ingresos originados en actos públicos, publicaciones y/o cualquier otra actividad lucrativa del partido o movimiento, los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio y los que se obtengan de las actividades que puedan realizar en relación con sus fines específicos.*
- *Los rendimientos financieros de inversiones temporales que realicen con sus recursos propios.*
- *Las herencias o legados que reciban y la financiación estatal, en el caso de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica.*

Para que el estado llegue a financiar las campañas o partidos políticos estos deben contar con personería jurídica por conducto del fondo nacional de financiación política, pero teniendo ciertas reglas de distribución de la apropiación presupuestal como por ejemplo: debe destinarse un porcentaje en partes iguales a todos los partidos que tengan ya sea: personería jurídica, que hayan obtenido el 3% o más en la validación de votos en la última elección del Senado o Cámara de representantes, en proporción al número de curules en la última elección del congreso, entre otras.

Los recursos que se obtengan por financiación estatal deberán destinarse para el cumplimiento de sus fines, propósitos y las siguientes finalidades que van acorde con sus planes, programas y proyectos como lo son: incluir a mujeres, jóvenes y minoría, dar apoyo y asistencia a sus bancadas, para el funcionamiento de centros y fundaciones, la divulgación de programas y propuestas. (Ley 1474, 2011)

Según la Ley 130 de 1994 todo colombiano tiene derecho a construir partidos y movimientos políticos, organizarlos, desarrollarlos, afiliarse y retirarse y a difundir sus ideas y programas; estos partidos son definidos como:

*“Instituciones permanentes que reflejan el pluralismo político, promueven y encauzan la participación de los ciudadanos y contribuyen a la formación y manifestación de la voluntad popular, con el objeto de acceder al poder, a los cargos de elección popular y de influir en las decisiones políticas y democráticas de la Nación”* (Ley 130, 1994).

*“Los movimientos políticos son asociaciones de ciudadanos constituidas libremente para influir en la formación de la voluntad política o para participar en las elecciones”* (Ley 130, 1994).

Pero dada esta libertad para formar partidos políticos, no se debe desconocer una realidad a la que nos hemos quedado mudos y es que entre las campañas electorales en muchos de los casos existe la corrupción, como lo menciona el experto colombiano en derecho electoral, magistrado Augusto Hernández Becerra, define la corrupción electoral como *“todo acto o procedimiento que atente contra el legítimo y libre ejercicio del derecho de sufragio, que por lo general se traduce en una alteración y adulteración de la auténtica voluntad de los electores y/o en un falseamiento de los resultados electorales”*. (la prensa, 2016)

*“La corrupción electoral conspira contra la pureza del sufragio, concepto que sintetiza todas las virtudes del voto democrático, el cual descansa en dos valores fundamentales: la libertad del elector y la veracidad o fidelidad del escrutinio. Cuando quiera que se violente o manipule la libertad del elector en la expresión de sus preferencias políticas, o se adúltere el cómputo de los votos válidamente depositados en las urnas, las elecciones se desnaturalizan, se desvían de su recto propósito para quedar reducidas a una farsa, a un montaje que, al limitarse a guardar simplemente algunas formas exteriores, a lo sumo*

*cumple con otorgar una precaria legitimación al gobierno que de ellas emana” (Rey, 2011).*

## **Rendición de cuentas**

A continuación, se presentarán algunas de las definiciones más utilizadas por la contraloría general de la nación y otros autores cuando se habla de rendición de cuentas:

- *“La rendición de cuentas es una acción que se lleva a cabo en los ámbitos de la economía y las finanzas, públicas o privadas, y que consiste en la presentación de un informe que da cuenta de los movimientos financieros o económicos realizados por una empresa, un individuo o una entidad pública durante un lapso de tiempo determinado”.* (Definición ABC, 2016)
- Rendición de Cuenta es la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido (Contraloría General de la Nación, 2015).
- Se entiende por responder, aquella obligación que tiene todo funcionario y toda persona particular que administre y/o maneje fondos, bienes y/o recursos públicos, de asumir la responsabilidad que se derive de su gestión fiscal (Contraloría General de la Nación, 2015).
- Para Isunza & Olvera, (2006) “la rendición de cuentas implica cuatro momentos: primero, la responsabilidad de actuar conforme a los compromisos adquiridos; segundo, la responsabilidad de informar sobre dichas acciones y justificarlas; tercero, la posibilidad real de sanción en el caso que las acciones emprendidas no corresponden a las obligaciones; cuarto y último la responsabilidad de institucionalizar medidas de prevención que aseguren que tal caso de abuso no se pueda volver a repetir.
- En términos políticos y de la estructura del Estado, la rendición de cuentas es el conjunto de estructuras (conjunto de normas jurídicas y de instituciones responsables de informar, explicar y enfrentar premios o sanciones por sus actos), prácticas (acciones concretas

adelantadas por las instituciones, los servidores públicos, la sociedad civil y la ciudadanía en general) y resultados (productos y consecuencias generados a partir de las prácticas) mediante los cuales, las organizaciones estatales y los servidores públicos informan, explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas, organismos internacionales y a los ciudadanos y la sociedad civil, quienes tienen el derecho de recibir información y explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios, al menos simbólicos (Schedler 2004; Grant y Keohane 2005)”.

En general la forma más conocida sobre rendición de cuentas por el Estado, con base en criterios de derechos humanos en situaciones de transición democrática, ha sido mediante las comisiones de verdad. Entre las organizaciones e instituciones de derechos humanos, este enfoque de rendición de cuentas sobre el pasado, en general prodemocrático, ha resultado predominante. No pocas veces, los informes de las comisiones han revelado mucho más sobre el pasado que lo que la sociedad en su conjunto quiere conocer, y no siempre han dado lugar a avances en el corto plazo; en numerosas ocasiones, incluso, han sido desconocidos por los gobiernos. Este movimiento ha dado lugar a una corriente de crítica que sostiene que democracia y derechos humanos son incompatibles en periodos de transición (Garreton, , 2015). Aunque si bien esto es una problemática *“La iniciativa de presentar esta política al CONPES obedece a la necesidad de mejorar la transparencia del sector público colombiano y fortalecer la generación de información, los controles sobre el desempeño y la gestión de las entidades públicas, la responsabilidad de las autoridades públicas por la gestión realizada ante los ciudadanos y la petición de cuentas en ejercicio del control social. El objetivo principal es mejorar la rendición de cuentas que realizan las entidades públicas de la rama ejecutiva nacional y territorial a los ciudadanos”*. (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2010, pág. 5)

Según el Consejo Nacional de Política Económica y Social, (2010) “La Constitución Política colombiana establece los principios de Democracia Participativa, Soberanía Popular, y el derecho fundamental a conformar, ejercer y controlar el poder público en sus artículos 1, 2, 3 y 40. Igualmente establece un conjunto de medios para garantizar el ejercicio de esos derechos, relacionados con la rendición social de cuentas, tales como: la tutela (art. 86), la acción de cumplimiento (art. 87) y la acción popular (art. 88). Así mismo, el artículo 23 establece el

derecho de toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución; igualmente, el artículo 74 establece el derecho a acceder a los documentos públicos oficiales salvo en los casos que establezca la ley. Cabe señalar que las obligaciones de entregar o publicar información del Estado se encuentran también en la Constitución en los artículos que conciernen a cada rama del poder público (Títulos V al XI de la Carta Política). Esto garantiza la información para la rendición de cuentas.”

### **Objeto y ámbitos de actuación**

La resolución "*por la cual se reglamenta la rendición de cuenta, su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría General de la República*", tiene por objeto prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas que los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación deben aplicar y unificar las distintas resoluciones orgánicas que sobre la materia ha expedido la Contraloría General de la República.

Su ámbito de aplicación es para todas las entidades del orden nacional, territorial y cobija también a los particulares que administran o manejan fondos, bienes o recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de:

- Planeación
- Recaudo o percepción
- Conservación
- Adquisición
- Custodia
- Explotación
- Enajenación
- Consumo
- Adjudicación
- Gasto
- Inversión y disposición

Sin importar su monto o participación, que estén sometidos o sean de la vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República, por disposición constitucional y legal. (Contraloría General de la Nación, 2015).

## **Elementos de la rendición de cuentas**

Según Comité de apoyo técnico de rendición de cuentas, existen tres elementos en la rendición de cuentas entre el estado y los ciudadanos, los cuales son:

- **Información:** datos y contenido sobre la gestión, resultado y cumplimiento de metas propuestas que estén asociadas al plan de desarrollo. Esta debe brindarse en un lenguaje claro para toda la población y de calidad.
- **Diálogo:** son las prácticas que tienen las entidades públicas después de haber entregado la información, en esta fase se dan explicaciones, justificaciones y respuestas a las inquietudes que se tengan entre los ciudadanos. En este se evidencia un proceso de retroalimentación de calidad.
- **Incentivos:** son las acciones que las entidades hacen para reforzar el comportamiento tanto de los servidores públicos como de los ciudadanos en este proceso de rendición de cuentas; se busca motivar la realización de los procesos de rendición de cuentas.

## **Los tres pilares de la rendición de cuentas**

Es preciso señalar que la rendición de cuentas, esta soportada bajo tres pilares como lo señala Schedler Andreas (2006) *“la rendición de cuentas abarca de manera genérica tres maneras diferentes para prevenir y corregir abusos de poder: obliga al poder a abrirse a la inspección pública; lo fuerza a explicar y justificar sus actos, y lo sujeta a la amenaza de sanciones”*.

*“Los tres aspectos en su conjunto – **información, justificación y castigo** – convierten a la rendición de cuentas en una empresa multifacética. La convierten en una casa conceptual amplia que hospeda una muchedumbre de términos afines, como la vigilancia, la auditoría, la fiscalización o la penalización, y todos comparten la*

*pretensión de domesticar el ejercicio del poder*”; es por esto que para explicar estos pilares se dividirán como lo hizo Schedler Andreas (2006)

- **La Información (hechos) y la justificación (razones)**

Comúnmente al igual que en la mayoría de los conceptos que utilizamos en el día a día, asumimos que entendemos lo que decimos cuando hablamos de “rendición de cuentas” (y también aceptamos que los demás lo entienden). Las discusiones sobre el tema, por lo tanto, muchas veces no ofrecen definiciones explícitas del término. Más bien, se desarrollan en base a un entendimiento implícito, supuestamente compartido del concepto. En el caso de accountability, algunos autores que han llegado a definir el concepto de manera formal, lo han vinculado con la noción de answerability. Según estos autores, “answerability” representa el sinónimo más cercano a la rendición de cuentas. En este sentido, la rendición de cuentas, como postula una definición enciclopédica, es *“la capacidad de asegurar que los funcionarios públicos respondan por sus acciones”* (Hickok 1995: 9). *Deplorablemente, se trata de un término sin traducción. En el mundo hispanoparlante, algunos han tratado de cubrir el hueco introduciendo el neologismo de responsabilidad*”. (Schedler, Andreas, 2006)

Quizás por su disonancia con el sentido de estética de muchos usuarios lingüísticos, el término no ha encontrado mucha resonancia. Ni en la comunidad política ni en la académica. Sin embargo, podemos fácilmente adoptarlo como equivalente de answerability (aunque su uso a veces sea más laxo). Aceptemos entonces la “responsabilidad” como nuestro punto de partida. Como sugiere esta noción, rendir cuentas implica la obligación de responder a preguntas incómodas; y al revés, exigir cuentas implica la oportunidad de hacer preguntas incómodas. ¿Pero qué clase de preguntas? En principio, las agencias de rendición de cuentas pueden averiguar dos tipos de cosas. Pueden pedirles a los funcionarios públicos que informen sobre sus decisiones o les pueden pedir que expliquen sus decisiones. Pueden preguntar por hechos (la dimensión informativa de la rendición de cuentas) o por razones (la dimensión argumentativa de la rendición de cuentas). La rendición de cuentas involucra por tanto el derecho a recibir información y la obligación correspondiente de divulgar todos los datos necesarios. Pero también implica el derecho a recibir una explicación y el deber correspondiente de justificar el ejercicio de poder. Por un lado, la exigencia de cuentas tiene que ver entonces con tareas de monitoreo y vigilancia. Su misión incluye la búsqueda de hechos y la generación de evidencias. Por otra



parte, la rendición de cuentas continúa el proyecto de la ilustración europea de supeditar el poder no sólo al imperio de la ley sino también al imperio de la razón (Schedler, Andreas, 2006).

El poder debe estar atado a restricciones legales, pero también debe estar domesticado por la lógica del razonamiento público. En este sentido, la rendición de cuentas es la antítesis del poder monolítico. Establece una relación de diálogo entre los actores que exigen y los que rinden cuentas. Los hace hablar a ambos, involucrándolos en un debate público. La rendición de cuentas, por tanto, es opuesta no sólo al ejercicio mudo del poder sino también a controles mudos y unilaterales del poder. (Schedler, Andreas, 2006)

- **Castigos**

Para Schedler, (2006) en política, la rendición de cuentas involucra más que la generación de datos y el intercambio de argumentos, guiado por “la coacción sin coacciones que ejerce el mejor argumento” (Habermas 1987: 45). Adicionalmente a su dimensión informativa (preguntando por hechos) y su dimensión argumentativa (dando razones y formando juicios), la rendición de cuentas también contiene elementos de coacción y castigo. En inglés, la noción correspondiente es enforcement, que quiere decir, en esencia: hacer valer la ley, si es necesario por la fuerza, resaltando su aspecto impositivo, el esfuerzo por asegurar el cumplimiento con las normas por medio de la imposición de sanciones. Ello implica que los actores que exigen cuentas no solamente “cuestionan”, “eventualmente” también “castigan” el comportamiento impropio de servidores públicos (O’Donnell 1994: 61). Del otro lado de la ecuación, la faceta impositiva de la rendición de cuentas implica que quienes rinden cuentas no solamente expliquen qué es lo que han hecho y por qué, sino que también asuman las consecuencias de sus actos, incluyendo eventuales sanciones negativas. Ejercicios de rendición de cuentas que nada más exponen una conducta inapropiada, sin imponer los castigos correspondientes, frecuentemente se ven como ejercicios débiles de rendición de cuentas, como ejercicios inocuos, que se quedan a la mitad. Si camina de la mano con la impunidad, la rendición de cuentas aparece más como un acto de simulación que una restricción real al poder. (Schedler, Andreas, 2006)

El espectro de las posibles sanciones que acompañan ejercicios efectivos de rendición de cuentas es muy amplio. En principio, la norma de la “proporcionalidad” exige que la severidad de la sanción dependa de la severidad de la ofensa. En el mundo de la política, la imposición de sanciones administrativas, civiles o penales es más bien excepcional. En política, las

herramientas más comunes de castigo a malas conductas son la exposición pública y la remoción del cargo. Aunque no lleven a los acusados a pagar multas o pisar la cárcel, tanto la publicidad como el despido pueden constituir castigos terribles que lleven a destruir la reputación pública y la carrera política de un político. (Schedler, Andreas, 2006)

### **Tiempos de la rendición de cuentas**

Lo que siempre se ha pensado es que el acto de rendición de cuentas ocurre después del acto de escrutinio, pero Isunza & Olvera, (2006) mencionan que la rendición de cuentas debe presentarse como una totalidad que se forma por tres momentos para la participación de sociedad civil.

En esta fase USAID, (2008) establece algunos tiempos para que la rendición de cuentas, afirmando lo siguiente: *“Es importante remarcar que la rendición de cuentas no ocurre, ni debe ocurrir, solo al final de una gestión. La misma podría denominarse rendición de cuentas retrospectiva. También es posible que se lleve a cabo durante la gestión, por lo cual podría denominarse rendición de cuentas concomitante. E incluso es posible concebir que algunas prácticas de rendición de cuentas operan antes de la gestión, en cuyo caso se denominaría rendición de cuentas prospectiva”*

Para Isunza & Olvera, (2006) refiere que desde un eje temporal:

Un primer momento, es el diseño de las políticas, en este los miembros de la sociedad civil deben participar de manera activa teniendo por supuesto un conocimiento técnico especializado y la existencia de una permeabilidad del estado que haga posible una comunicación fluida *“en esta primera fase de la instrumentación democrática de políticas públicas. Sin lugar a dudas, la exigibilidad de la realización de los derechos y su contingente práctica de rendición de cuentas requiriendo alguna normatividad que eleve a rango vinculante las consultas de los afectados por las acciones del estado”* a esta se le llama la fase “prospectiva”

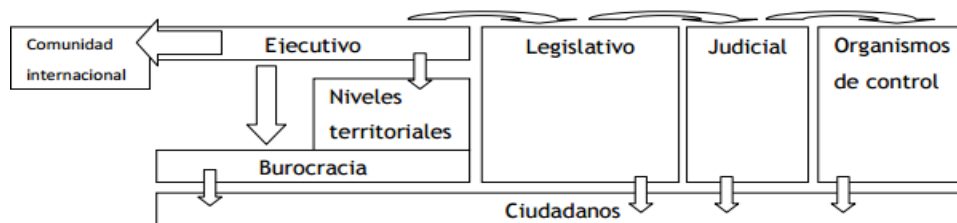
Un segundo momento, está permeado por la ejecución de las políticas en este la sociedad puede involucrarse en la rendición. *“Los espacios microsociales es donde las políticas también corporidad y es aquí donde se redefinen las macropolíticas y los macrodiscursos”* ; *“al control sobre la ejecución de las políticas se le llama rendición de cuentas Procesal.*

Un tercer momento, en este es clave la participación de la sociedad, ya que se realiza el proceso de evaluación de las políticas que se han definido pasos atrás. Pero el control sobre la política debe ser realizado por un actor social diferente al que ha ejecutado coordinadamente con el estado. Este mecanismo se llama “retrospectiva”.

### Tipos de rendición de cuentas

“La rendición de cuentas puede clasificarse según los actores involucrados en la relación. La distinción básica en la literatura es la que se hace entre rendición de cuentas horizontal y vertical (O’Donnell 2004), pero existen otras formas que se describen a continuación. El gráfico 2 muestra los actores entre los cuales puede haber rendición de cuentas y las flechas muestran en qué dirección va esta rendición de cuentas, las cuales serán explicadas a continuación.” (Conpes 3654, 2010)

Grafico 1: tipos de rendición de cuentas,



Fuente: Conpes 3654, (2010); tomado de elaboración DEPP – DNP

Según el documento Conpes 3654, (2010) se evidencian dos tipos de rendición de cuentas los cuales son:

- a) Rendición de cuentas horizontal: “se produce entre instituciones del Estado que tienen un poder similar. Se clasifica en rendición de cuentas de equilibrio y rendición de cuentas asignada o de agencia, ejercida por entidades de mandato específico” (Conpes 3654, 2010).

  - Rendición de cuentas de equilibrio: “las ramas del poder público, informan, explican y enfrentan premios o sanciones entre ellas mismas. Esta surge del diseño institucional de las repúblicas democráticas que busca la distribución del poder con el fin de evitar su concentración absoluta y por tanto su degeneración y abuso.” (Conpes 3654, 2010)

- Rendición de cuentas asignada: pretende corregir deficiencias del balance de poderes, intervienen órganos creados con la finalidad de controlar el desempeño de las tres ramas del poder (Conpes 3654, 2010).
- b) Rendición de cuentas vertical: Existe una relación jerárquica entre los ciudadanos (eligen a los gobernantes) y los servidores públicos elegidos (deben responder ante los ciudadanos), este tipo de rendición de cuentas se divide en:
- Rendición de cuentas electoral: *“los representantes electos informan, explican y enfrentan sanciones o premios por parte de sus electores. Mediante la votación los electores escogen entre diferentes opciones según la información y las explicaciones planteadas por los candidatos. Esta rendición de cuentas se produce a intervalos según las fechas de realización de las elecciones”* (Conpes 3654, 2010).
  - Rendición de cuentas social: *“los funcionarios y servidores públicos informan, explican y se enfrentan a sanciones o premios por parte de diversos sujetos de la sociedad civil (ciudadanos, organizaciones sociales, grupos de interés, empresas, medios de comunicación, movimientos sociales)* (Conpes 3654, 2010).

## **Documento Conpes**

El Conpes, es el consejo nacional de política económica y social, catalogado como el máximo organismo de coordinación de la política económica en Colombia, este no dicta decretos como tal, pero si da la línea y orienta a la política macro. Es por esto que:

*“La iniciativa de presentar esta política al CONPES obedece a la necesidad de mejorar la transparencia del sector público colombiano y fortalecer la generación de información, los controles sobre el desempeño y la gestión de las entidades públicas, la responsabilidad de las autoridades públicas por la gestión realizada ante los ciudadanos y la petición de cuentas en ejercicio del control social. El objetivo principal es mejorar la rendición de cuentas que realizan las entidades públicas de la rama ejecutiva nacional y territorial a los ciudadanos”.* (Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2010, pág. 5)

Es preciso reiterar que rendición de cuentas es la obligación y una buena práctica de gestión de un actor de informar y explicar sus acciones a otros, que igualmente tienen el derecho

de exigirla, en términos políticos y basados en la organización del estado. Este proceso se realiza a través de un conjunto de estructuras, prácticas y resultados que permiten a los servidores públicos interactuar con otras instituciones estatales, organismos internacionales, la sociedad civil y los ciudadanos en general.

### **Campañas electorales y la rendición de cuentas para mitigar la corrupción**

Para poder determinar el papel de la rendición de cuentas en las campañas electorales, se debe analizar el papel de financiación de las mismas. *“El tema de financiación de la política ha adquirido una serie de particularidades dadas por el contexto de corrupción, que entre otras razones ha sido generado por grandes vacíos legislativos. Esto a su vez ha generado la necesidad de producir una normatividad muy específica en lo que se refiere al manejo de dineros por las organizaciones políticas.*

*Sin embargo debe tenerse en cuenta que en un Estado democrático como Colombia se ha establecido como necesidad el financiamiento político. De esta manera por disposiciones constitucionales (art. 109) el Estado participa tanto de la financiación del funcionamiento de las organizaciones políticas<sup>2</sup> como de la propia de todas las campañas, incluyendo las que realicen los grupos significativos de ciudadanos.*

*Ahora bien, la participación del Estado en la financiación de la política no impide que los particulares, cumpliendo ciertas normas, también apoyen financieramente las organizaciones políticas y los candidatos de su predilección, ya que esta acción puede ser considerada como una manifestación del derecho a participar en política. En consecuencia, Colombia ha adoptado un sistema mixto para el financiamiento de la política”.* (Electoral, 2010, pág. 4 y 5).

Las campañas electorales han sido y serán motivo de muchas discusiones debido a que sus manejos son de completo desconocimiento de la ciudadanía en general. *“La financiación de las campañas políticas en Colombia es un tema espinoso. No han sido pocos los escándalos que se han originado respecto de la financiación de las campañas electorales, entre los que se resaltan las infiltraciones de dineros del narcotráfico en la campaña presidencial de 1994 y la supuesta destinación de dineros de captadoras ilegales de dineros en las elecciones de autoridades locales de 2007”.* (Electoral, 2010, pág. 8)

En las diferentes campañas que se puedan presentar diferentes topes sean generales e individuales para ciertos periodos de campaña que van regidos a diferentes resoluciones:

### TOPES MÁXIMOS DE GASTOS EN ELECCIONES PRESIDENCIALES

Fuente Normativa	Vuelta	Cantidad
Resolución 0020 de 2010 CNE.*	Primera	\$ 17.000.000.000
	Segunda	\$ 8.500.000.000

(Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2010, pág. 10)

Para las campañas al Congreso de la República, rigen las reglas generales del financiamiento y sus topes son establecidos regularmente por el Consejo Nacional Electoral.

### TOPES MÁXIMOS DE GASTOS EN ELECCIONES DE CONGRESO PERIODO 2010-2014

Fuente Normativa	Tipo de Elección	Categorías de Circunscripción Electoral	Valor
Resolución 521 de 2009, Consejo Nacional Electoral	Senado	Nacional y Especial	\$ 675.000.000
		Cámara	Colombianos en el exterior y minorías étnicas.
	Cámara	Distrito Capital	\$ 531.000.000
		Censo mayor a 1.000.000	\$ 477.000.000
		600.001 a 1.000.000	\$ 424.000.000
		300.001 a 600.000	\$ 370.000.000
		100.001 a 300.000	\$ 318.000.000
		Igual o inferior a 100.000	\$ 264.000.000

(Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2010, pág. 10)

### TIPOS DE TOPES EN ELECCIONES PRESIDENCIALES

Tipo de topes	Elecciones presidenciales*
Tope global	\$ 17.000.000.000.
Tope aportes total aportes particulares	\$ 3.400.000.000.
Tope aporte individual	\$340.000.000.
Tope aporte candidato y familiares	\$680.000.000.

\*Valores calculados con fundamento en el valor fijado en la Resolución 0020 de 2010 para la primera vuelta.

(Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2010, pág. 11)

### TIPOS DE TOPES EN ELECCIONES DE SENADO

Tipo de topes	Senado*
Tope global	\$675.000.000.
Tope aportes total aportes particulares	\$675.000.000.
Tope aporte individual	\$675.000.000.
Tope aporte candidato y familiares	\$675.000.000.

\*Se ha tomado como ejemplo las elecciones de Senado, pero estas categorías de topes aplican para cada una de las elecciones. El máximo valor permitido para destinar a la campaña hace también como máximo aporte de cada una de los tipos de tope.

(Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2010, pág. 12)

### VALORES DE REPOSICIÓN DE VOTOS CAMPAÑA PRESIDENCIAL 2006

Norma	Valor de Reposición por Voto
Resolución 0020 de 2010 CNE.*	<b>Con anticipo:</b>
	1era vuelta \$2.067,69
	2 da vuelta \$1.033,24
	<b>Sin anticipo:</b>
	\$4.217,85

15- Artículo 14, Ley 130 de 1994

(Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2010, pág. 14)

### Rendición de Cuentas

La Constitución Política de forma amplia, establece la obligación de los partidos, movimientos y candidatos de rendir públicamente cuentas sobre el origen, volumen y destinación de sus recursos<sup>16</sup>. En desarrollo del precepto, la Ley 130 de 1994 impuso a las organizaciones políticas el deber de presentar ante el Consejo Nacional Electoral informes públicos acerca de:

- **Ingresos y egresos anuales** de la organización política. Antes del 31 de enero de cada año. (Reporte sobre el financiamiento del funcionamiento)
- Destinación y ejecución de los dineros públicos que les fueron asignados.
- Ingresos obtenidos y gastos realizados durante las campañas. Esta obligación deber ser cumplida a más tardar un mes después de las elecciones. (Reporte sobre el financiamiento de campañas)

En lo que se refiere a la rendición de cuentas del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, éstas organizaciones están en la obligación de reportarle al Consejo Nacional Electoral, antes del 31 de enero de cada año, la destinación que le han dado a los recursos que han manejado.

La rendición de cuentas al respecto realizada por las organizaciones políticas debe contener, por lo menos, los siguientes gastos

- a. Gastos de administración.
- b. Gastos de oficina y adquisiciones.
- c. Inversiones en material para el trabajo público del partido o del movimiento, incluyendo publicaciones.
- d. Actos públicos.
- e. Servicio de transporte.
- f. Gastos de capacitación e investigación política.
- g. Gastos judiciales y de rendición de cuentas.
- h. Gastos de propaganda política.
- i. Cancelación de créditos.
- j. Aquellos otros gastos que sobrepasen la suma que fije el Consejo Nacional Electoral.

Ahora bien, la rendición de cuentas para las campañas es más estricta. Así, en las campañas para Presidente de la República, la ley de garantías ha establecido varios aspectos relevantes para la rendición de cuentas:

1. Determinó que los recursos de campaña deben ser administrados en una cuenta única nacional, con la posibilidad de establecer subcuentas en la medida que la campaña regional lo requiera.
2. Creó la figura del gerente de campaña, quién es encargado de la administración de los recursos y ejerce como representante de la campaña ante el Consejo Nacional Electoral, donde existe un especial énfasis en la rendición de cuentas.
3. Enumeró los libros de contabilidad que deben ser llevados por las campañas. Estos libros, que deberán ser registrados ante el Consejo Nacional Electoral al momento de la inscripción, son: Libro mayor de balances, el diario columnario y al menos un libro auxiliar.



4. Estableció el régimen de auditoría. En su componente interno, el régimen de auditoría obliga a las organizaciones políticas que inscriban candidatos a constituir una auditoría con Anterioridad a la recepción de aportes, tanto estatales como de particulares. En su componente externo, el régimen de auditoría es desarrollado por el Consejo Nacional Electoral a través del Fondo de Financiación de partidos y campañas electorales.

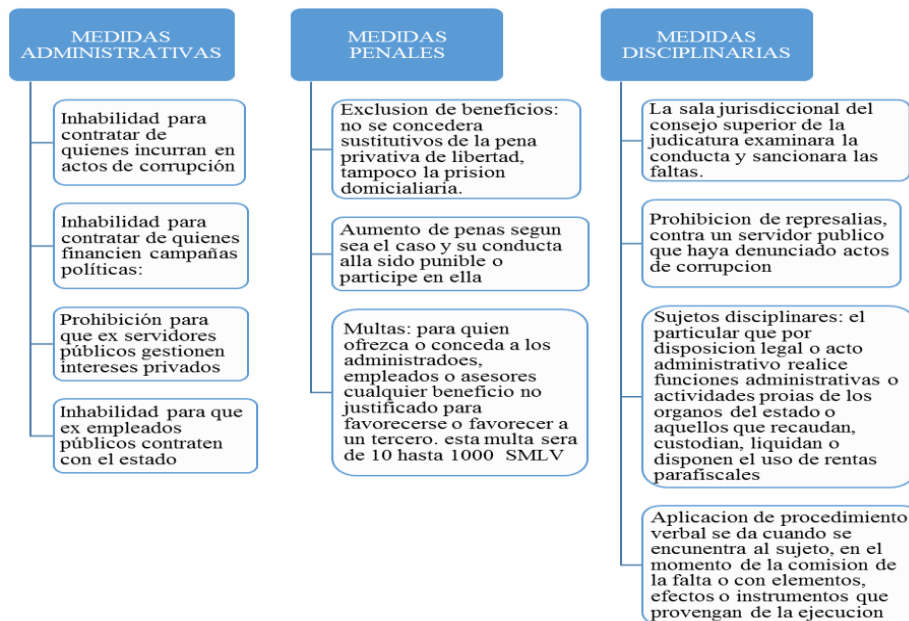
En las demás campañas, la legislación aplicable se encuentra en la Ley 130 de 1994 y en la Resolución del Consejo Nacional Electoral 0330 de 2007. En dichas normas se ha establecido que:

- 1) Todos los candidatos están en la obligación de registrar el libro para asentar los ingresos y gastos de la campaña.
- 2) El registro deberá hacerse a más tardar el día en el que se realiza la inscripción<sup>18</sup>.
- 3) Todos los candidatos están en la obligación de presentar sus libros de contabilidad, con los soportes necesarios, ante la organización política que los avaló (o directamente ante el CNE en el caso de los candidatos que pertenecen a Grupos Significativos de Ciudadanos).
- 4) Las organizaciones políticas reciben la información y la consolidan para posteriormente presentársela al CNE a través del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales.
- 5) Una vez presentado el informe, en el término legal mencionado anteriormente, la organización electoral evalúa el cumplimiento de los requisitos legales para acceder a la financiación y, en caso de ser aprobado el informe, preparará la orden de pago a favor de la organización política. Ahora bien, la ley ha determinado que el CNE tiene un mes para formular las observaciones a las cuentas presentadas por los candidatos al Congreso de la República, pasado dicho término sin que se hayan presentado observaciones, se entenderá que el informe ha sido aprobado. (Art. 13 de la ley 163 de 1994).
- 6) Luego de ser aprobados por el CNE, los informes deben ser publicados por las organizaciones políticas de forma que la ciudadanía pueda conocer la forma en la que se financió la campaña política.

## Posibles medidas para mitigar el fenómeno de la corrupción

En la Ley 1474, (2011) y en el estatuto anticorrupcion formulado por el Ministerio del interior y de justicia (2011), se representan las medidas administrativas, medidas penales y disciplinarias, para la lucha contra la corrupción, en la figura 1 se evidencia algunas de estas medidas:

Figura 1. Medidas para mitigar la corrupcion



fuelle: (Ministerio del interior y de justicia , 2011) y (Ley 1474, 2011)

Los organismos para la lucha contra la corrupcion, estan conformados por: el presidente de la republica, el ministro del interior y de justicia, el procurador general de la nacion, el contralor general, el auditor general, el presidente del senado y camara de representantes, el fiscal general de la nacion, el presidente de la corte suprema de justicia, el presidente del consejo de estado, el director del programa presidencial de modernizacion, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupcion, el consejero presidencial y por ultimo el defensor del pueblo.

Según el Ministerio del interior y de justicia (2011), dentro de las funciones que tiene este organismo esta:

- Velar por el cumplimiento de la aplicación de la presente ley y de la Ley 190 de 1995;

- Coordinar la realización de acciones conjuntas para la lucha contra la corrupción frente a entidades del orden nacional o territorial en las cuales existan indicios de este fenómeno
- Coordinar el intercambio de información en materia de lucha contra la corrupción
- Realizar propuestas para hacer efectivas las medidas contempladas en esta ley respecto de las personas políticamente expuestas
- Establecer los indicadores de eficacia, eficiencia y transparencia obligatorios para la Administración Pública, y los mecanismos de su divulgación
- Establecer las prioridades para afrontar las situaciones que atenten o lesionen la moralidad en la Administración Pública
- Adoptar una estrategia anual que propenda por la transparencia, la eficiencia, la moralidad y los demás principios que deben regir la Administración Pública
- Promover la implantación de centros piloto enfocados hacia la consolidación de mecanismos transparentes y la obtención de la excelencia en los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la gestión pública
- Promover el ejercicio consciente y responsable de la participación ciudadana y del control social sobre la gestión pública
- Prestar su concurso en el cumplimiento de las acciones populares en cuanto tienen que ver con la moralidad administrativa
- Orientar y coordinar la realización de actividades pedagógicas e informativas sobre temas asociados con la ética y la moral públicas, los deberes y las responsabilidades en la función pública
- Mantener contacto e intercambio permanentes con entidades oficiales y privadas del país y del exterior que ofrezcan alternativas de lucha contra la corrupción administrativa
- Prestar todo su concurso para la construcción de un estado transparente

## CONCLUSIONES

La corrupción no es un fenómeno que se esté dando en estos últimos años, sino que viene de tiempos atrás cuando empezó a instaurarse la política. La corrupción política es el abuso de poder público que busca tener ciertas ventajas sobre los demás miembros de la sociedad, lo que caracteriza este fenómeno es la violación de un deber que adquiere o adquieren los personajes involucrados en este, dentro del ejercicio de sus funciones dentro del sistema normativo, es decir el estado; las partes que se encuentran involucradas son conscientes de sus actos y las consecuencias como el impedimento del pronto desarrollo social y económico, ya que van en contra de los valores que sostienen a la sociedad, pero como se mencionó anteriormente sus intereses están centrados en obtener algo más de lo que se les está ofreciendo llevados por un ambición de poder y también de dinero.

Las campañas electorales son un objetivo potencial de corrupción, ya que, es allí donde se le abre la puerta a individuos, que tienen unas estrategias y un conjunto de decisiones, basados en acciones pasadas, estrategias presentes para intenciones futuras todo con el objetivo de convencer a un pueblo, una ciudad y un país de que la decisión que él está teniendo es la correcta. Estas campañas son financiadas por el estado siempre y cuando tenga personería jurídica y hayan tenido un porcentaje importe de votos en elecciones, ya sea con el senado, cámara de representantes, el congreso, entre otras instituciones del estado. Todo con el fin que estos recursos sean destinados para los fines, propósitos, planes, programas y proyectos, que han propuesto, ya sea: apoyo a fundaciones, asistencia a sus bancadas o divulgación de sus programas. Es allí donde empiezan los actos de corrupción porque siempre hay un individuo que empieza a desviar esos recursos hacia otras partes, tapándolo con el pretexto de que está haciendo su deber.

La rendición de cuentas aparece como esa acción que deben acatar todos los funcionarios, en cuanto a responder e informar a la administración el manejo de los recursos, los bienes asignados y los resultados que han obtenido en las funciones que están realizando, frente a esto los funcionarios enfrentan premios o sanciones según sea el caso. Esta rendición se hace con el objetivo de mantener la transparencia del sector público.

Las posibles medidas para mitigar el fenómeno de la corrupción están evidenciadas en: medidas disciplinarias, medidas penales y medidas administrativas, entre estas se encuentra la

inhabilitación de los cargos donde están llevando a cabo sus funciones, prohibición para contratar con estos funcionarios, penas privativas como mínimo de tiempo de un año y pena máxima doce años claro está que estas penas pueden aumentar según el delito cometido y multas entre los diez y mil SMLV en adelante según el tipo de conducta si ha sido punible o dolosa. También se evidencia que existe un organismo para la lucha anticorrupción cuya función es velar para las leyes que castigan este tipo de conductas sean cumplidas a cabalidad, buscando en gran medida que haya participación ciudadana para ejercer así el control social sobre la gestión pública y que el ejercicio que estos realizan sea consciente y responsable.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Conpes 3654. (Abril de 12 de 2010). Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos . Colombia: [http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3651\\_documento.pdf](http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3651_documento.pdf).
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (12 de 04 de 2010). *Documento Conpes 3654*. Bogotá D.C, República De Colombia, Colombia: Consejo Nacional de Política Económica y Social.
- Contraloría General de la Nación. (13 de 11 de 2015). *Contraloría General de la Nación*. Recuperado el 26 de 11 de 2015, de Contraloría General de la Nación: [http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/rendicion-de-cuenta/-/asset\\_publisher/O6ej/content/definicion-de-rendicion-de-cuenta?redirect=%2Fweb%2Fguest%2Frendicion-de-cuenta](http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/rendicion-de-cuenta/-/asset_publisher/O6ej/content/definicion-de-rendicion-de-cuenta?redirect=%2Fweb%2Fguest%2Frendicion-de-cuenta)
- Definición ABC. (1 de 06 de 2016). *Definición ABC*. Obtenido de Definición ABC: <http://www.definicionabc.com/economia/rendicion-de-cuentas.php>
- ELECTORAL, M. D. (3 de 2010). *Financiamiento Electoral en Colombia*. Bogotá D.C, Bogotá D.C, Colombia.
- Expansión Datos Macro. (2015). *Datos Macro*. Obtenido de Datos Macro: <http://www.datosmacro.com/estado/indice-percepcion-corrupcion/somalia>
- Garretón, . (2015). Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social. En Garretón, *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil: participación ciudadana y control social* (pág. 29). México:: Editorial Miguel Ángel Porrúa.
- La FM. (3 de Diciembre de 2013). Percepción de corrupción en Colombia sigue siendo muy alta. págs. <http://www.lafm.com.co/noticias/percepcion-de-corrupcion-en-150761>.
- la prensa. (26 de Mayo de 2016). La corrupción electoral y la oea. <http://www.laprensa.com.ni/2016/05/26/editorial/2040917-la-corrupcion-electoral-y-la-oea>.
- La Red 21 Mundo. (20 de 02 de 2013). *La Red 21 Mundo*. Obtenido de La Red 21 Mundo: <http://www.lr21.com.uy/mundo/1089457-explican-como-dinamarca-ha-logrado-ser-el-pais-menos-corrup-to-del-mundo>
- Ley 130. (23 de Marzo de 1994). Estatuto básico de los partidos y movimientos políticos. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 41280.
- Ley 1474. (12 de Julio de 2011). *Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*. Obtenido de Diario Oficial 48128
- Martínez, F. (2008). *¿Por qué importan las campañas electorales?* Madrid: Centro de investigaciones sociológicas.

- Ministerio del interior y de justicia . (Junio de 2011). Estatuto anticorrupcion . Bogota, Colombia:  
<http://www.contraloriagen.gov.co/documents/10136/49245504/cartilla-estatuto-anticorrupcion.pdf/aa1f4544-3756-40be-9f3e-6cdbc1197ef>.
- Njaim, H. (s,f). la corrupcion poltica. [http://www.mercaba.org/FICHAS/Capel/corrupcion\\_politica.htm](http://www.mercaba.org/FICHAS/Capel/corrupcion_politica.htm).
- Redaccion politica. (3 de Diciembre de 2013). La corrupcion en Colombia sigue siendo alarmante: Transparencia. *El tiempo*, págs. [www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13248516](http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13248516).
- Redacción Política y efe. (03 de 12 de 2013). *El Tiempo*. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13248516>
- Resolucion N° 0130 . (3 de Febrero de 2015). Reajuste y fijacion de los valores correspondientes a reposicion de gastos por voto valido. Bogota, Colombia:  
<http://www.cne.gov.co/CNE/media/file/Res%200130-15.PDF>.
- Rey, J. (2011). Manual de derecho penal: Delitos electorales. Universidad del Rosario.
- Saiz, J., Mantilla, S., & Cardenas, J. (2011). Corrupcion: una descripcion del concepto y de las limitaciones metodologicas para su medicion. Bogota, Colombia:  
<http://revistas.lasalle.edu.co/index.php/gs/article/viewFile/299/233>.
- Schedler, Andreas. (2006). ¿Que es la rendicion de cuentas?, cuadernos de transparencia No 3. En C. Gomez, *Rendicion de cuentas: estrategia para el fortalecimiento de la democracia a traves de la limitacion del poder* (pág. 12). Cali, Colombia: Cuadernos de administracion, Universidad del valle.
- Ulloa, F. (1994). *La corrupcion administrativa en colombia Diagnostico y recomendaciones para combatirla*. Bogota: tercer mundo editores.